



# INFORMACIONES

## NEGOCIACIÓN TABLAS SALARIALES 2011 XI CONVENIO CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

### FSIE NO FIRMA UNAS TABLAS EN CONTRA DE LOS TRABAJADORES CAMBIANDO LO PACTADO EN EL CONVENIO

El pasado día 16 de diciembre de 2011 se celebró la reunión fijada de Comisión NEGOCIADORA del XI CONVENIO CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL, en la sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), para poder proceder a la modificación del convenio y legitimar así unas tablas salariales 2011 y 2012 diferentes a lo firmado en el convenio colectivo.

La reunión transcurrió de forma terriblemente desordenada saltando, en todo momento, de un asunto a otro sin ningún tipo de orden. La sensación durante toda la reunión de pacto tácito entre las patronales y FE CCOO y FETE UGT se iba acrecentando según iba transcurriendo la reunión.

En el día de hoy la COMISIÓN NEGOCIADORA tenía que tratar dos asuntos, además de la resolución del acuerdo del SIMA:

- 1. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** Las patronales y los sindicatos FE CCOO y FETE UGT modifican el convenio en su artículo 2, con la intención de modificar la estructura de la negociación colectiva y su concurrencia debido a las negociaciones que en Cataluña se están desarrollando por otras patronales y CCOO y UGT para la creación de un convenio autonómico. El artículo de concurrencia se pospone para su negociación posterior.
- 2. SIMA – TABLAS DE CENTROS CONCERTADOS:** En el día de hoy, en el SIMA, se ratificará el acuerdo propuesto en la reunión anterior consistente en la SEPARACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO de forma que se firmarían el resto de tablas salariales a excepción de las de Concertada y para las de Concertada se llega al siguiente acuerdo:

*“Las partes acuerdan concederse un plazo de 6 meses para la negociación de las tablas del anexo III, con objeto de que cada una de ellas pueda realizar las gestiones que considere oportunas ante los organismos, entidades u organizaciones que considere competentes, y que favorezcan la obtención de un acuerdo.*

*Transcurrido dicho plazo, durante el cual las partes se compromete a no judicializar el conflicto, y de no alcanzarse un acuerdo, el tramite de conciliación previa se considerará realizado sin avenencia”*

FSIE junto con CIG-ENSINO fueron las únicas organizaciones no firmantes del acuerdo.

**3. TABLAS SALARIALES:** Al final de la reunión se retoma el tema de las tablas salariales y es cuando las patronales vuelven a realizar su propuesta de tablas salariales:

PARA EL AÑO 2011:

- Incremento salarial para los trabajadores del Anexo II del convenio para el 2011 será de un 3% en el salario base, aplicándose sus efectos económicos desde el 1 de septiembre de 2011.
- Incremento salarial para los trabajadores de empresas o entidades privadas que gestionan centros de titularidad pública para el 2011 será el mismo – un 3% - aplicándose sus efectos económicos desde el 1 de enero de 2011. Se constituirá un nuevo anexo II bis donde se recogerán sus tablas salariales.
- Incremento salarial para los trabajadores de centros de obras sociales para el 2011 será un 3,6% aplicándose sus efectos económicos desde el 1 de enero de 2011.

PARA EL AÑO 2012: Se proponen las mismas condiciones que para el 2011.

PARA EL ANEXO III – CONCERTADA: se estará a lo que resulte del acuerdo del SIMA.

A continuación sólo se planteó la pregunta de quién sería firmante a lo que FSIE y USO manifestamos que NO FIRMARÍAMOS ESTAS TABLAS SALARIALES. Posteriormente hicimos una manifestación en el acta reiterándonos en nuestras manifestaciones de reuniones anteriores.

Por lo tanto a la gran mayoría de trabajadores del Convenio, los trabajadores de las Escuelas Infantiles, se les producirá una subida real de un 1% ya que la subida firmada al aplicarse desde septiembre supone la aplicación de la tercera parte, tanto en 2011 como en 2012. A los trabajadores de empresas o entidades privadas que gestionan centros de titularidad pública, por la contra, sólo les “rebajan” un 0,25% por año.

FE CCOO que ostenta la secretaría de la Comisión Negociadora quedó autorizada para realizar los trámites oportunos para el registro y publicación en el BOE de esta “subida” salarial.

**LA COMISIÓN NEGOCIADORA.**